



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 181/06

Sucre, 10 de mayo de 2006

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante nota de 19 de abril del año en curso, la Asociación del Adulto Mayor de Chuquisaca, hace conocer a Presidencia de la Comisión de Desarrollo Humano y de Defensa del Consumidor que la Jefatura de Asuntos Étnicos Género Generacionales del Gobierno Municipal, permanentemente se encuentra cerrada, hecho que dificulta realizar una serie de trámites y consultas necesarios para el funcionamiento de su Asociación. Además *-indican los peticionantes-* por conversaciones sostenidas con la Encargada de esta Unidad, les indicó que no cuenta con personal de apoyo. Por lo que solicitan encarecidamente se gestione la dotación de personal suficiente, ya que en la pasada gestión se contaba con dicho personal y la gestión fue eficiente y tenía mayor coordinación con relación a ésta.

Que, de acuerdo a lo prescrito en el Art. 5° de la Ley de Municipalidades, los Gobiernos Municipales tienen como finalidad contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y garantizar la integración y participación de los ciudadanos en la planificación y el desarrollo humano sostenible del Municipio.

Que, es una obligación de los Gobiernos Municipales el de proporcionar los recursos económicos y humanos necesarios, con la finalidad de satisfacer las exigencias de la colectividad y así poder lograr una mayor eficiencia y eficacia en los objetivos programados para cada gestión.

Que, el Art. 12° num. 4 concordante con el Art. 20° ambos de la Ley de Municipalidades faculta al Concejo Municipal, como órgano representativo, deliberante, normativo y fiscalizador, dictar y aprobar Resoluciones Municipales como normas de Gestión Administrativa de cumplimiento obligatorio.

POR TANTO:

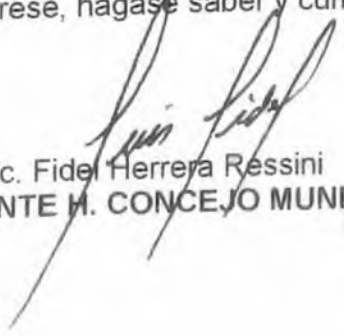
EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° INSTRUIR al Ejecutivo Municipal asignar inmediatamente una secretaria y un asistente, de la partida correspondiente inscrito en el Plan Operativo Anual de 2006, a la Jefatura de Asuntos Étnicos, Género Generacionales o en su caso, prever los recursos necesarios par su contratación.

Art. 2° El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL